

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00018 00

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito (*120Cesión.pdf*) que como acreedor detenta la cedente BANCOLOMBIA en favor de la cesionaria REINTEGRAR S.A.S, en la cesión únicamente se transfiere el porcentaje que le correspondió a la Bancolombia.

En consecuencia, en adelante se tiene como ACREEDOR al CESIONARIO, a REINTEGRAR S.A.S. quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Por otro lado, previo a ordenar correr traslado de la rendición de cuentas finales que realiza el auxiliar de la justicia que actúa dentro del proceso de la referencia (*115InformeRendicionFinalCuentas.pdf*) se le requiere para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto del 15 de diciembre de 2023 (*111AutoTramite201800018.pdf*). Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días, contabilizado a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 011 de fecha 2 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c93daed68950a6699b6bc4f8a68a9802e7962a6601f92e46980a0e3dd3bebf**

Documento generado en 31/01/2024 08:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>